

## **1. IDENTIFICACIÓN DE CASO**

### **1.1. Línea De Investigación:**

CNA-DFR-002-2019

### **1.2. Denunciados:**

1.2.1. **Treinta y nueve (39) funcionarios públicos** que se desempeñaron como directores y administradores en diferentes hospitales, regiones departamentales y Metropolitanas del País, dependientes de la Secretaría de Salud (SESAL).

1.2.2. **Once (11) Socios** de distintas empresas dedicadas a la venta de medicamentos e insumos médicos.

### **1.3. Delitos:**

1.3.1. Violación de los deberes de los funcionarios, Fraude y Asociación Ilícita

### **1.4. Ofendido:**

1.4.1. La Administración Pública y la Seguridad Interior del Estado de Honduras.

## **2. ANTECEDENTE DEL CASO**

Mediante las diligencias investigativas realizadas por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) a través de la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos (UIASC), se logró identificar un grupo de empresas que presentan una relación familiar y accionaria entre sus socios, los cuales se dedicaban a la venta sobrevalorada de medicamentos e insumos médicos a la SESAL. Estas sociedades mercantiles participaron en (222) procesos de licitación privada y compras menores, pero de los cuales ciento veintiséis (126) expedientes de órdenes de compra fueron objeto de análisis financiero en la presente denuncia. Estos procesos se desarrollaron en diez (10) departamentos del país, específicamente en once (11) hospitales, seis (06) regiones departamentales y dos (02) regiones metropolitanas, siendo favorecidas con la cantidad de treinta y seis millones novecientos treinta mil seiscientos treinta y cuatro lempiras con cinco centavos (L 36,930,634.05).

## **3. RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS**

El CNA logró constatar que las adjudicaciones realizadas a estas empresas se ejecutaron a través de diferentes comités de compras integrados por el director de cada hospital y región, el administrador, el jefe de almacén, entre otros funcionarios. Quienes de acuerdo a su cargo, ejercían un rol diferente de acuerdo al puesto que desempeñaban, tanto los que se encargaban de invitar a las empresas, los que generaban la necesidad de adquirir el producto y en

general los que estaban encargados de velar que estas empresas a las que les fueron adjudicadas estas órdenes de compra cumplieran con los estándares de precio, requisitos, especificaciones técnicas establecidas en las necesidades, así como los principios de eficacia, transparencia, publicidad e igualdad que establece la Ley de Contratación del Estado. En el proceso de investigación, se identificó el mecanismo utilizado por estos comités de compras de la SESAL al momento de adjudicar a estas sociedades mercantiles. Dichos comités invitaban directamente a ofertar a este grupo de socios representantes de las empresas objeto de investigación, donde posteriormente recibían los sobres que contenían las ofertas presentadas por dichas empresas, siendo la obligación de los funcionarios analizar la documentación presentada por los socios, pero ha quedado evidenciado que únicamente procedían directamente al otorgamiento de órdenes de compra fraccionadas con precios sobrevalorados para la compra de los medicamentos e insumos médicos.

El análisis financiero elaborado por el CNA permitió identificar diferentes irregularidades en los procesos de adjudicación. La más relevante consiste en que las sociedades mercantiles investigadas participaron en conjunto en los procesos de adjudicación emprendidos por los funcionarios de la SESAL, específicamente en un total de ochenta y nueve (89) órdenes de compra. Logrando asegurar la adjudicación de cuarenta y seis (46) ordenes de compras en un cien por ciento (100%), esto en razón de que solo fueron invitados a ofertar únicamente a los socios de las empresas denunciadas y en las cuarenta y tres (43) ordenes de compras restantes se identificó que este grupo de sociedades investigadas participaron en conjunto para asegurar el setenta y cinco por ciento (75%) de la adjudicación. Por lo que mediante estas acciones impidieron que otras empresas participaran en los procesos y de esa forma poder establecer el precio que a ellos mejor les conviniera.

Otra muestra de la colusión identificada en los expedientes de órdenes de compras, es la cantidad de veces en que las sociedades mercantiles pertenecientes a este grupo criminal estructurado presentan ofertas y no son beneficiadas, ya que en algunos casos los montos ofertados están maliciosamente por encima de los que ya se establecen en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República para licitaciones privadas, permitiendo de esta manera una auto descalificación para beneficiar a otra de las empresas que son parte de la estructura criminal, solo siendo esto posible mediante concierto previo entre los funcionarios y particulares.

Por medio del análisis financiero de la documentación soporte de expedientes de órdenes de compras proporcionadas por la SESAL, a las que se les realizó un procedimiento de análisis comparativo de precios de mercado tomando en cuenta otras órdenes de compra del mismo producto, año y lugar, esto con la finalidad de establecer una comparación con mayor veracidad y mejores criterios de objetividad. Por tal razón se logró comprobar la existencia de una sobrevaloración en precios de venta de un **cincuenta y un por ciento (51%)** del monto total cotizado, lo que representa un perjuicio en contra de las finanzas de la República de Honduras por **dieciocho millones setecientos veintisiete mil**

novecientos veintiséis lempiras con cuarenta y cinco centavos (L 18,727,926.45).

Sobrevaloración por departamentos					
N.º	Departamento	Valor adjudicado	Valor según cotización	Sobrevaloración	%
1	Atlántida	L 1,574,850.00	L 410,412.50	L 1,164,437.50	6%
2	Choluteca	L 4,563,606.00	L 1,599,120.00	L 2,964,486.00	16%
3	Colón	L 6,642,686.00	L 3,766,044.00	L 2,876,642.00	15%
4	Comayagua	L 7,632,314.00	L 3,845,764.50	L 3,786,549.50	20%
5	Copán	L 967,337.55	L 389,392.50	L 577,945.05	3%
6	Cortés	L 1,001,010.00	L 531,138.50	L 469,871.50	3%
7	Francisco Morazán	L 3,269,459.62	L 1,927,493.80	L 1,341,965.82	7%
8	La Paz	L 212,500.00	L 160,000.00	L 52,500.00	0.3%
9	Ocotepeque	L 37,500.00	L 22,500.00	L 15,000.00	0.1%
10	Yoro	L 11,029,370.88	L 5,550,841.80	L 5,478,529.08	29%
<b>Total</b>		<b>L 36,930,634.05</b>	<b>L 18,202,707.60</b>	<b>L 18,727,926.45</b>	
<b>%</b>		<b>100%</b>	<b>49%</b>	<b>51%</b>	

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la SESAL.

Mediante las investigaciones realizadas por el CNA, se logró acreditar la colusión existente entre las cuatro (4) sociedades mercantiles, las cuales fueron creadas aparentemente con fines lícitos, pero a raíz de las indagaciones realizadas se ha logrado determinar que el uso de cada una de ellas ha sido con un fin distinto al de su creación, ya que, de manera concertada y sistemática se han dedicado a sobrevalorar los precios de los medicamentos e insumos médicos vendidos a la SESAL con la colaboración necesaria de los funcionarios adscritos en cada hospital, región o metropolitana, así como la participación en los procesos de licitación privada y compras menores, en donde evidentemente no importaba a quien se le adjudicara la orden de compra, porque al fin y al cabo pertenecía a este mismo grupo de sociedades que presentaban vínculos familiares y hasta matrimoniales.